

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Auditoría y Finanzas por la Universidad Loyola Andalucía
Universidad solicitante	Universidad Loyola Andalucía
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Escuela de Postgrado (Loyola Leadership School) (Sede de Córdoba)• Escuela de Postgrado (Loyola Leadership School) (Sede de Sevilla)
Universidad/es participante/s	Universidad Loyola Andalucía
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación NO FAVORABLE.

La universidad solicita incorporar la modalidad "a distancia" en la oferta del título, para lo cual sobre la oferta del mismo plan de estudios, han incorporado la posibilidad de cursar asignaturas en la modalidad "a distancia".

La memoria indica: "Bajo la modalidad presencial, todas las materias del plan de estudios que tienen que cursar los estudiantes se imparten por modalidad presencial.. Bajo la modalidad a distancia, aunque el título en su conjunto se engloba en esta modalidad, esta combina asignaturas que se imparten en modalidad presencial y asignaturas que se imparten en modalidad a distancia. La Tabla 5.2. resume la oferta de asignaturas por Módulos y Materias y muestra asimismo aquellas asignaturas que se ofertan en modalidad a distancia y/o presencial."

Esta propuesta conlleva realizar modificaciones en otros criterios de la memoria verificada que han sido valorados y se exponen en el presente informe.

Además, sobre la información del título ofertado en modalidad "presencial" que fue verificada, se ha decidido dividir algunas de las asignaturas obligatorias, unir otra y modificar los complementos formativos del plan de estudios.

Motivación:

Criterio 1. Descripción del Título

Se propone incorporar la modalidad "a distancia" como una nueva modalidad complementaria de impartición del título. Se propone además un cambio en el número de plazas de nuevo ingreso, que pasaría de 60 a 120, 30 en la modalidad "presencial" y 90 en la modalidad "a distancia".

Siendo un título verificado con carácter presencial la nueva estructura que se plantea implica cambios de carácter estructural que han de especificarse con suficiente detalle en los diferentes criterios. Pues estos cambios afectan de forma significativa y en diferente medida al resto de criterios de la memoria y deben ser atendidos con mayor detalle y especificidad, por lo que con carácter general, no se acepta la propuesta sobre la incorporación de esta nueva modalidad.

Las normas de permanencia y los créditos mínimos y máximos de matriculación son similares en ambas modalidades por lo que no proceden cambios.

Criterio 2. Justificación

Se justifica la modalidad "a distancia" por el tipo de estudiantes que suelen cursar el máster: una parte importante son profesionales que intentan compatibilizar los estudios con su trabajo habitual. La argumentación se estimaría aceptable.

Criterio 4. Acceso y Admisión de Estudiantes

Se actualizan apropiadamente los procedimientos de información y orientación para incorporar la modalidad "a distancia".

Es necesario aclarar cuál será la distribución del plan de estudios (apartado 5.1) que se oferta para cada modalidad, para aquellos estudiantes que quieran cursar el título en la modalidad "presencial" y aquellos otros que quieran cursarlo en la modalidad "a distancia", de forma que se diferencie claramente la matriculación de los estudiantes en el acceso y admisión en una u otra modalidad.

En el acceso y admisión de estudiantes, se indica que "Al realizar la solicitud, los candidatos

deben especificar en las asignaturas que así se oferta (véase apartado 5.1. Estructura de las enseñanzas) la modalidad en la que quieren cursarla". Es necesario aclarar esta situación para aquellos estudiantes que quieran realizar la modalidad "a distancia", ya que aunque la modalidad de impartición se decida a nivel de asignatura, la modalidad se asigna a nivel de título. La propuesta actual del título aparentemente llevaría a tener estudiantes con distintas combinaciones de asignaturas en la modalidad "a distancia". En este caso, se desprende que las plazas en cada modalidad se distribuirán a nivel asignatura y no a nivel de título (un estudiante puede ocupar plaza en modalidad "a distancia" en una asignatura y plaza en modalidad "presencial" en otra). Puede haber estudiantes que hayan elegido, en determinadas asignaturas, modalidades en las que ya no haya vacantes, mientras que sí tengan plaza en otras. No queda claro cómo se gestionará la selección de modalidades en las distintas asignaturas que combinan ambas y tampoco se especifican los criterios que se aplicarán en cada asignatura para adjudicar las plazas de cada modalidad. Por tanto no se acepta esta modificación.

El máximo que se establece para el reconocimiento por haber cursado Títulos Propios o por experiencia laboral y profesional es de 15 créditos. El punto 3 del artículo 6, el Real Decreto de Ordenación de las Enseñanzas Universitarias establece este límite en el 15% de los créditos totales de la titulación. Por lo tanto, el máximo no debería superar los 9 créditos y no se acepta esta propuesta. Debe tenerse en cuenta que el diseño del título impide el reconocimiento del total de créditos de las prácticas obligatorias (12 créditos) por experiencia profesional. Por esta limitación se debe aclarar el reconocimiento las prácticas externas, o en su caso deben dejar claro que las prácticas externas no se reconocerán por experiencia profesional.

En relación a los complementos formativos: Se propone una modificación en los complementos formativos centrados en aspectos jurídicos que se han estructurado en cuatro asignaturas que se imparten "a distancia". La nueva propuesta en cuanto a la estructura se estima adecuada, pero no queda claro en el apartado 4.2 los casos en los que se requerirá la realización de dichos complementos. Si bien se intuye la lógica que subyace a su incorporación (permitir que los estudiantes queden exentos de la realización de la primera fase del examen del ROAC), no se ha indicado quién, cómo y con qué criterios se decidirá al respecto.

Criterio 5. Plan de estudios

Se han introducido las modificaciones necesarias para impartir "a distancia" algunas asignaturas. Éstas combinarían dos modalidades y se especifican en cada modalidad las actividades, metodologías y sistemas de evaluación que se utilizarán. Se estiman todas apropiadas.

Se proponen algunas modificaciones en la estructura de las asignaturas dentro de cada

materia. La asignatura “Normas internacionales de información financiera adoptadas por la Unión Europea (6 ECTS)” se desdobra en “Normas internacionales de información financiera I (3 ECTS)” y “Normas internacionales de información financiera II (3 ECTS)”. Las asignaturas “Introducción y marco legal de la auditoría (I) (2 ECTS)” y “Marco legal de la auditoría (II) (4 ECTS)” se fusionan en “Marco legal de la auditoría (6 ECTS)”. La asignatura “Gestión de riesgos y control interno (12 ECTS)” se reemplaza por las asignaturas “Auditoría de cuentas I (8 ECTS)” y “Auditoría de cuentas II (4 ECTS)”. Todos estos cambios se estiman adecuados y se aceptan. No obstante, no se especifica en el criterio 10 cómo sería la adaptación de las asignaturas modificadas y en que afectaría a aquellos estudiantes que estuvieran cursando el máster.

En el punto 5.2 indican que las prácticas externas son presenciales, mientras que en el desarrollo de las fichas indican que se ofertan de forma “presencial” y “a distancia”. No se acepta esta propuesta y es necesaria su aclaración y justificación. Además, no está claro cómo se facilitará a los estudiantes profesionales (que justifican la nueva modalidad “a distancia”) la realización de las prácticas obligatorias.

La numeración de las asignaturas de la materia 1 en la tabla 5.2 no es correcta (aparecen dos 'asignatura 2').

No se especifican los mecanismos de coordinación que utilizarán en la titulación. Esta cuestión es especialmente relevante en el nuevo plan de estudios, puesto que, de acuerdo a las explicaciones aportadas, una misma asignatura podría estar impartida por distintos profesores según la modalidad. Esto requeriría esfuerzos adicionales de coordinación.

Criterio 6. Profesorado

Se justifica la formación y experiencia del profesorado encargado de la modalidad “a distancia” en las herramientas y metodologías necesarias para ponerla en marcha. Se amplía el número de profesores de 10 a 20, lo que resulta coherente con el incremento de plazas de nuevo ingreso.

Puesto que el equipo docente vinculado a la modalidad “a distancia” parece diferente del equipo vinculado a la modalidad “presencial” y estar constituido por 8 profesores, debe evidenciarse que las capacidades de ambos equipos son comparables y adecuadas para cada una de las asignaturas que se imparten en ambas modalidades.

Criterio 7. Recursos e infraestructuras

Aportan información sobre nuevos edificios y se indican las características y la capacidad de la plataforma que se utilizará para impartir la modalidad “a distancia”. Las prestaciones de la misma superan las necesidades derivadas del máximo de estudiantes previsto.

Criterio 8. Indicadores.

No se ha indicado, para las distintas modalidades, cuáles son los resultados de rendimiento previstos incluyendo una justificación de las tasas definidas. Se introducen explicaciones “Estos indicadores incluyen las tasas estimadas para la modalidad a distancia, habiendo tomado como referencia para esta modalidad las tasas de graduación, abandono, eficiencia y rendimiento del título propio Máster en Auditoría y Desarrollo Directivo en los cursos académicos 2009-2010 a 2013-2014, al ser una titulación en Auditoría pre-existente en nuestra Universidad bajo esta modalidad” que justifican los resultados previstos en los principales indicadores.

Criterio 9. Sistema de garantía de calidad

Se ha actualizado el enlace al Sistema de Gestión de la Calidad que se considera adecuado.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 30/11/2016

EL DIRECTOR
DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN



Francisco Gracia Navarro